

ESCUELA MUNICIPAL DE JÓVENES CONDUCTORES

intendente **Damián Selci**

MANUAL PARA NUEVOS CONDUCTORES Y CONDUCTORAS



¡Hola!

Te quiero dar la bienvenida a nuestra **Escuela Municipal para Jóvenes conductores** y, además, contarte que la creamos porque escuchamos a muchos chicos y chicas de Hurlingham que nos decían: *Quiero aprender a manejar pero no tengo la plata para pagarme el curso o Yo ya sé manejar, pero no tengo auto para ir a rendir el examen.* Esa fue la razón por la cual pusimos en marcha la escuela, que además es una iniciativa novedosa, no sólo en la región sino en toda la provincia.

Nos honra mucho que hoy vos seas parte de esta iniciativa. Desde el municipio queremos contribuir a formar jóvenes conductores responsables, bien capacitados y una adecuada conciencia. Por eso, en las clases prácticas y teóricas del curso, te vamos a preparar para las instancias evaluativas. Trabajamos todos los días para garantizar la seguridad vial en nuestra ciudad.

¡Mucha suerte en el examen! Un abrazo,

Intendente **Damián Selci**



MANUAL DE CONDUCTORES

La intención de este manual es brindar una serie de herramientas y conocimientos para que cada peatón, conductor, pasajero, usuario de la vía pública en general, comprenda que los siniestros causados por los hechos de tránsito se pueden prevenir y predecir en gran medida.

Por ello, pretende formar conductores capaces de interpretar al tránsito como parte de la cultura de la convivencia responsable y respetuosa, y favorecer el desarrollo de ciudadanos capaces de optimizar la calidad de vida en comunidad.

Decidimos trabajar con políticas públicas que formen nuevos y nuevas conductoras con el objetivo de alcanzar un logro común: **la seguridad vial.**

	ÍNDICE DE CONTENIDO:	
CAPÍTULO 1	EL CONDUCTOR	3
CAPÍTULO 2	LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR	3
CAPÍTULO 3	CONDUCIR CON SEGURIDAD	5
CAPÍTULO 4	VÍA PÚBLICA Y SEÑALAMIENTO VIAL	7
CAPÍTULO 5	LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO	23



En toda la Argentina, los requisitos para que circule un conductor incluyen:

- Licencia nacional de conducir con vigencia para conducir esa clase de vehículo.
- Cédula de identificación de vehículo.
- Comprobante de póliza de seguro vigente.
- Placa patente correctamente colocada.
- Certificado de la Revisión Técnica Obligatoria (VTV).

cap.2 LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR

Se trata de un documento único que la autoridad competente de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorga a un ciudadano, con el objetivo de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional.

Dependiendo del tipo, peso y cilindrada del vehículo que se vaya a conducir se debe solicitar la clase y subclase de la licencia correspondiente. Para ello los aspirantes deberán rendir el examen teórico y práctico adecuado.





Licencias de categoria Particular:

Contenedores de Clases A

YE	4	ď
-	7	Ŀ
O.	-	C

A1.1 Ciclomotor hasta 50cc a 4kw



A1.2 Motocicleta hasta 150cc o 11kw



A1.3 Motocicleta hasta 300cc o 20kw



Motocicleta de cualquier cc o kw.



Triciclo cuatriciclo sin cabina A2.1 hasta 300 o 20kw.



Triciclo cuatriciclo sin cabina A2.2 de cualquier cc o kw.



Triciclo cuatriciclo con cabina de cualquier cc o kw.

Licencias de categoria Profesional:

Contenedores de Clases C



C1 Camión sin acoplado hasta 12.000kg. Inc. B1



C2 Camión sin acoplado hasta 24.000kg. Inc. B1



C3 Camión sin acoplado Inc. B1

Contenedores de Clases E



Automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones. Inc B y C



E2 Maquinaria especial no agrícola

Contenedores de Clases G



G1 Tractores agrícolas



G2 Maquinaría especial agrícola



G3 Tren agrícola

Contenedores de Clases B



Automotores uso particular hasta 3.500kg inc. A3



Automotores uso particular hasta 3.500kg con o sin acoplado inc. A3

Contenedores de Clases D



Automotores transp. pasajeros hasta 8 plazas. Inc. B1



D2

Automotores transp. pasajeros hasta 8 y hasta 20 plazas. Inc. B1



Automotores transp. pasajeros hasta 8 . Inc. C1



Servicio de urgencias y emergencias.

Contenedores de Clases F



Adaptación técnica vehicular



cap.3 CONDUCIR CON SEGURIDAD

Ser conductor implica, al igual que el hecho de ser ciudadano, el asumir una serie de responsabilidades, como contrapartida del ejercicio responsable de nuestros derechos. Respetar las normas de tránsito, cumplir con los requisitos para poseer la licencia y los requisitos mínimos obligatorios de seguridad de nuestro vehículo es la única forma de garantizar la reducción de siniestros.

ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

Seguridad activa:

Comprende todas las soluciones que garanticen una frenada estable y potente, buenas recuperaciones y un comportamiento previsible que permita superar las posibles situaciones críticas. Como por ejemplo:

- a. Sistema de suspensión.
- b. Sistema de frenos.
- c. Sistema de dirección.
- d. Neumáticos.

Aspira a evitar al máximo los siniestros viales

Seguridad Pasiva

Los elementos que componen este tipo de seguridad reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando el accidente es inevitable y comprenden:

- a. Cinturones de seguridad y apoyacabezas
- b. Columna de dirección articulada colapsable
- c. Airbag d. Volante con absorción de energía
- e. Pedalera colapsable
- f. Interior del habitáculo
- g. Asientos
- h. Depósito de combustible
- i. Cristales y limpiaparabrisas
- j. Cableado y elementos eléctricos
- k. Chasis y carrocería
- I. Silla portabebés



Seguridad preventiva:

La seguridad preventiva depende del conjunto de soluciones técnicas y del contenido de elementos que hacen distendida la vida a bordo del automóvil. Comprende los siguientes dispositivos:

- a. La visibilidad.
- b. Confort y ergonomía.
- c. Climatización.

CINTURÓN DE SEGURIDAD

Se ha demostrado que los cinturones de seguridad reducen significativamente el riesgo de muerte o lesiones en caso de colisión con un vehículo.

Reducción de lesiones por el uso del cinturón de seguridad:

Reducción	Conductor	Pasajero
 Lesiones al cerebro 	33 %	56 %
 Fracturas de cráneo 	18 %	18 %
Heridas faciales	45 %	64 %
 Lesiones en los ojos 	38 %	40 %
Fracturas faciales	6 %	6 %
· Lesiones en los pulmones	33 %	58 %

Mantenimiento y revisación general del vehículo

La revisación regular del vehículo no sólo contribuye con su mantenimiento —lo que beneficia su valor —sino que también posibilita la detección de fallas, roturas o deterioros que podrían derivar en accidentes. La mayor parte de estas revisaciones pueden ser llevadas a cabo por el dueño del auto sin necesidad de gastos, pero no sustituyen a las inspecciones efectuadas por personal calificado.





cap.4 VÍA PÚBLICA Y SEÑALAMIENTO VIAL

El comportamiento humano es un factor clave en la construcción de hábitos seguros que posibilitan una mejora social del tránsito, por lo que este debe ser entendido como un sistema complejo, dinámico y cambiante del que surgen demandas o exigencias continuas para sus protagonistas, que deben satisfacer y superar con su desempeño -es decir, la forma en la que conducen- para mantener la seguridad en términos del respeto hacia los demás y hacia nosotros mismos siendo modelos en capacidades de convivencia, como por ejemplo frenar en un semáforo para que pasen los demás o crucen los peatones, o cuidarnos de no generar maniobras riesgosas para nosotros y para los demás.

- → Solidaridad
- **↑** Respeto
- **←** Consenso
- **↓** Convivencia

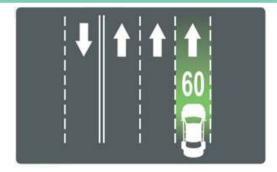
Veamos entonces las reglas para la circulación:

PRIORIDADES DE PASO



En las encrucijadas, el conductor debe ceder siempre el paso al que cruza desde su derecha

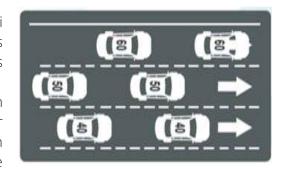
CIRCULACIÓN POR EL CARRIL



Se recomienda evitar los carriles rápidos en las vías y circular por el carril de la mano derecha a la velocidad correspondiente.

CONDUCCIÓN CARAVANA

Se debe evitar la constante aceleración y detención. Si se circula con fluidez, sin realizar continuas aceleraciones y frenadas, se evitarán desgastes innecesarios del automóvil y se ahorrará combustible. Además, de esta manera se contribuye a la circulación fluida del tránsito. La opción de desacelerar representa una forma de frenar más segura, con aprovechamiento de la inercia y con nulo consumo de combustible.





CAMPO VISUAL

El campo visual es la zona abarcada por la vista del conductor y de donde proviene el 80% de la información que este recibe. La zona de visión más amplia es de aproximadamente 170 grados; sin embargo, existen varios factores que pueden limitarla. La luz diurna facilita un amplio campo visual, por la posibilidad de utilizar los espejos y de girar la vista.

Recomendaciones para tener un adecuado campo visual:



Mirar hacia adelante a suficiente distancia, unos 200 mts.



Utilizar los espejos retrovisores (interiores y exteriores)



Mantener una posición adecuada tanto de los espejos como de los asientos del vehículo y es recomentable no obstaculizar la visión con elementos y vidrios que reduzcan la visibilidad.



Mirar con atención alternativamente a mayor o menor distancia.

CIRCULACIÓN POR CARRIL PUNTOS CIEGOS

Es la zona que el conductor no visualiza por no estar cubierta por los tres espejos retrovisores, lo que puede ocultar la presencia de vehículos o peatones.

Los espejos retrovisores laterales reducen los puntos ciegos por lo que, al ajustarlos, debés comprobar que sólo veas el final de tu vehículo (lo mínimo para tener una referencia espacial) ya que cuanta menos zona de la carrocería veas, mayor será el campo de visión.



LA DISTANCIA DE SEGURIDAD

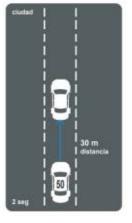
Es el espacio que se deja de margen entre el vehículo precedente y el propio.

En ciudad, a 50 km/h, debe ser de 30 metros y superior a los 2 segundos.

En la autopista o ruta, a 100km/h, debe ser de 80 metros y superior a los 3 segundos.

Estas instancias pueden modificarse en función de variables que alteran la visibilidad del camino (clima, estado del asfalto, ripio, obras, etc.).

Una distancia adecuada reduce siniestros ya que otorga más tiempo de reacción a los conductores.



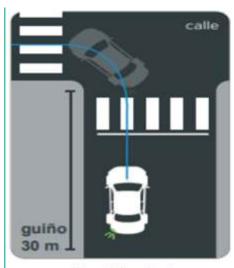




MANIOBRAS Y CIRCULACIÓN

Al momento de realizar un giro, se debe tener presente que la preferencia de paso la tienen los demás, ya sean los peatones que cruzan la calle o los vehículos que circulan en sentido transversal o en sentido contrario por la calle que se transita. La maniobra de giro debe ser indicada con anticipación y no debe realizarse de manera imprevista. Para ello, será necesario circular desde 30 metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar, y cerciorarse, a través de los espejos retrovisores, que los vehículos que circulan detrás han percibido y entendido la señal de giro.

También se recomienda disminuir la velocidad a niveles razonables para poder girar con comodidad y mantenerse cerca del sitio hacia el cual se pretende girar.



Giro a la izquierda

EL ADELANTAMIENTO

El adelantamiento a otro vehículo debe hacerse por la izquierda conforme a las siguientes reglas: el que sobrepase debe constatar que la vía de su izquierda esté libre en una distancia suficiente como para evitar todo riesgo. También debe cerciorarse de que ningún conductor lo siga y/o esté sobrepasando. Debe tener visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una curva, una encrucijada, un puente, la cima de una vía o un lugar peligroso. Debe advertir al vehículo sobrepasado de su intención de sobrepasar por medio de destellos con las luces de giro del lado del carril por donde sobrepasa. Debe efectuar el sobrepaso rápidamente de forma de retomar su lugar a la derecha, sin interferir en la marcha del vehículo sobrepasado, con el indicador de giro del lado del carril al que se retorna.

ROTONDAS

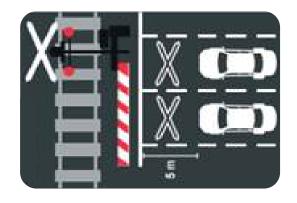
Al acercarse a una rotonda, al igual que cuando se trata de una curva, es importante que se adopte una velocidad adecuada al trazado de la misma, ya que economiza combustible e incrementa la seguridad en la maniobra. En la entrada a la rotonda se debe reconocer: La amplitud de la calzada. Las características de sus curvas. La existencia de un carril para bicicletas o peatones. La presencia de otros vehículos en circulación o espera. La circulación dentro de la rotonda será ininterrumpida y dejando la zona central, no transitable, a la izquierda. El que circula por ella tiene prioridad de paso sobre el que intenta ingresar y debe cederla al que sale o la abandona, salvo señalización que indique lo contrario





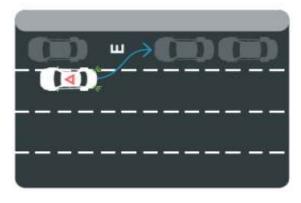
PASO A NIVEL FERROVIARIO

Por cuestiones de seguridad, están señalizados con uno o varios dispositivos de advertencia: marcas en el pavimento (cruces), luces intermitentes y barreras. En caso de observar luces intermitentes, señales de bandera o escuchar campanas, hay que detenerse a una distancia mayor a 5 metros. Una barrera baja o que está bajando significa que el automóvil debe detenerse inmediatamente. Nunca se debe cruzar la vía ferroviaria hasta que vuelva a subir la barrera y las luces intermitentes se hayan apagado. La máxima velocidad para cruzarlo es de 20 km/h.



detenerse a más de 5 metros

VEHÍCULO ESTACIONADO



Es el que permanece detenido por más tiempo del necesario para el ascenso o descenso de pasajeros o carga, o del impuesto por circunstancias de la circulación o cuando tenga al conductor fuera de su puesto.

VEHÍCULO DETENIDO



Es el vehículo que detiene la marcha por circunstancias de la circulación (señalización, embotellamiento) o para ascenso o descenso de pasajeros/carga, sin que el conductor deje su puesto.

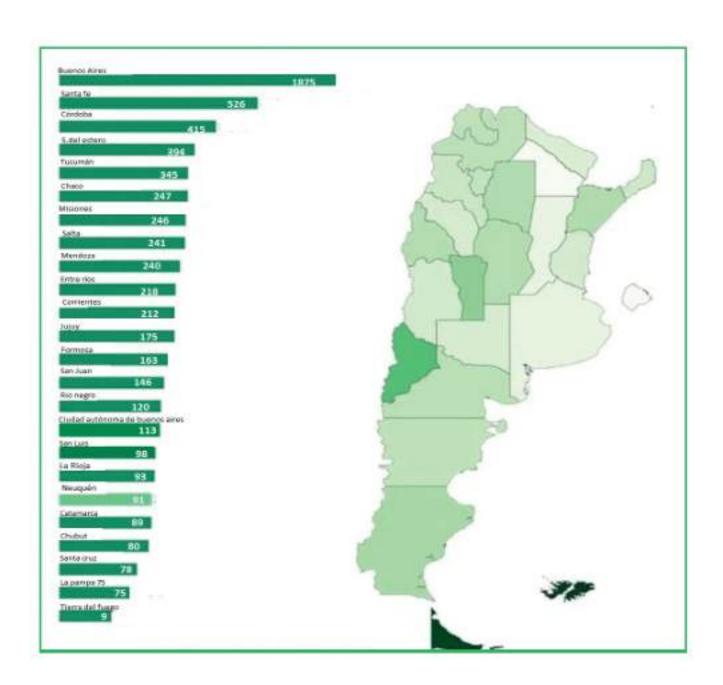
ESTRELLA AMARILLA

Este cartel se coloca con un doble propósito, es un emblema en memoria de quien perdió la vida en un hecho vial, y de atención, generando conciencia respecto de la peligrosidad de una conducción imprudente.





SINIESTROS DE TRÁNSITO EN ARGENTINA



En la Ciudad de Buenos Aires, el 34% de las víctimas mortales en el tránsito, en 2021, fueron peatones.

La mayoría de los muertos en la ciudad son peatones



LUCES

En la vía pública, los conductores deben encender:

- a. *Luces bajas:* mientras transite por rutas nacionales, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural o de las condiciones de visibilidad que se registren. Excepto cuando corresponda la luz alta y en cruces ferroviales.
- b. *Luz alta:* su uso es obligatorio sólo en zona rural y en autopistas cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclamen.
- c. *Luces de posición y de chapa patente:* siempre.
- d. Destello entre luz alta y luz baja: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos.
- e. *Luces intermitentes de emergencias:* deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas.
- f. *Luces rompenieblas, de freno, de giro y adicionales:* sólo para cada uno de sus fines. g. Luces de freno, giro, retroceso o intermitentes de emergencia: deben encenderse conforme a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente.

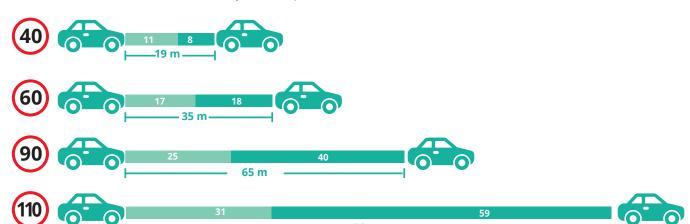
LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE VELOCIDAD

	LUGAR	VEHÍCULO	MÁXIMA	MÍNIMA
ZONA URBANA	Calles	Todos	40 km/h	20 km/h
	Avenidas	Todos	60 km/h	30 km/h
	Vías semaforizadas	Todos	Coordinación semafórica	Mitad del máximo
	Intersecciones	Todos	30 km/h	15 km/h
	Rutas en zona urbana	Todos	60 km/h	30 km/h
ZONA RURAL	Ruta	Motos y autos	110 km/h	40 km/h
		Camionetas, micros, buses y casas autopropulsadas	90 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
		Camiones y autos con casa rodante	80 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
	Semiautopistas	Motos y autos	120 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
		Camionetas	110 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
		Micros, buses y casas autopropulsadas	90 km/h	40 km/h - Salvo maquinaria especial
URBANA Y RURAL	Autopistas	Motos y autos	130 km/h	65 km/h
		Ómnibus y casas autopropulsadas	100 km/h	65 km/h
		Camionetas	110 km/h	65 km/h
		Camiones y autos con casa rodante	80 km/h	65 km/h
	Paso a nivel sin barrera	Todos	20 km/h	20 km/h

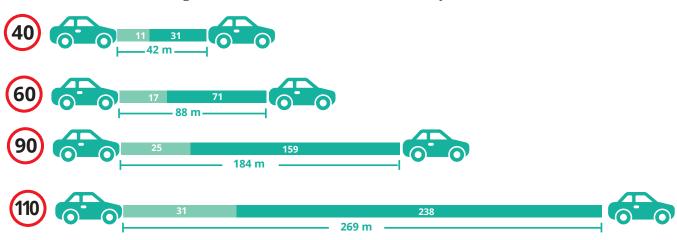


DISTANCIA DE FRENADO

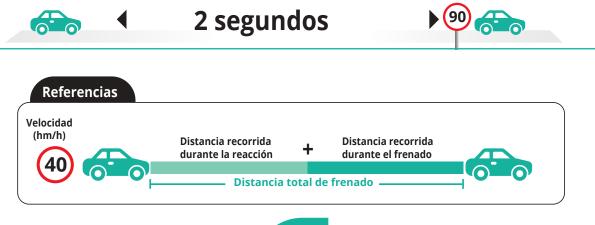
Pavimento seco, auto, camino y clima óptimos



Pavimento húmedo, según diversas condiciones de humedad y destilamiento



Distancia mínima entre vehículos:



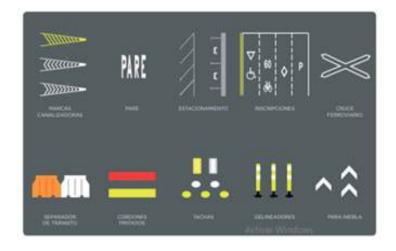


SEÑALIZACIÓN

Demarcación horizontal: este tipo de demarcación se encuentra aplicada sobre el pavimento a fin de regular, advertir, informar y encauzar la circulación, lo que permite la obtención de resultados que no son posibles de lograr con otro tipo de dispositivos. Los colores usados para la demarcación de las señales horizontales son el blanco, el amarillo y el rojo.



Las flechas sobre los carriles pueden ser rectas o curvas e indican las direcciones posibles a tomar: seguir en la misma dirección, girar o unitaria (solo para seguir o solo para doblar). Otras marcas horizontales: cruce ferroviario a nivel, velocidad del carril, líneas vibrantes o sonoras que al ser pisadas por neumáticos producen sonidos audibles. También se completa la marcación con tachas metálicas, cerámicas o retroreflectivas.

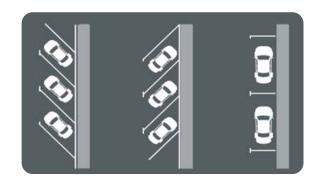






MARCAS DE ESTACIONAMIENTO

Este tipo de señales son de color blanco e indican la forma correcta en la que se debe estacionar el vehículo: paralelo al cordón, en ángulo o en lugares permitidos.



SEÑALIZACIÓN LUMINOSA



Luz roja significa DETENERSE No cruzar la calle mientras se encuentre encendida la luz roja. Esperar siempre hasta que la luz verde indique el permiso de cruce.



Luz amarilla significa **PRECAUCIÓN** Corresponde detenerse y esperar la luz verde para cruzar.



Luz verde significa **AVANCE**Es obligatorio avanzar, salvo en caso de falta de espacio al otro lado del cruce.



Luz intermitente roja significa **PRECAUCIÓN**Detener el vehículo, mirar a ambos lados y luego cruzar.



Luz intermitente roja de la señal ferroviaria significa PASO A NIVEL o descenso de barrera

En estos casos corresponde detenerse. Sin señales fotoluminosas, el comienzo del descenso de la barrera equivale al significado de luz roja del semáforo. En el paso a nivel con señales luminosas, el encendido de las mismas significa que no está permitido el cruce, aunque no se encuentre indicado aún el descenso de la carrera



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Se dividen en cuatro categorías:

a. Señales reglamentarias.

c. Señales preventivas.

b. Señales informativas

d. Señales transitorias.

a. Señales reglamentarias.

Indican lo que se puede hacer o lo que está prohibido durante la circulación. Generalmente, estas señales son de forma circular de color blanco con borde rojo y símbolo en color negro, con excepción de las señales PARE, CEDA EL PASO y CONTRAMANO. Las señales con fondo azul y borde rojo son de permisión con restricción.













R 1 NO AVANZAR



R 2 CONTRAMANO



R 3 (1) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (autos)



R 3 (2) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (motos)



R 3 (3) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (bicicletas)



R 3 (4) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (camión)



R 3 (5) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (acoplado)



R 3 (6) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (peatón)



R 3 (7) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR



R 3 (8) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (animal)



R 3 (9) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (carro mano



R 3 (10) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (tractor)



R 4 (a) NO GIRAR A LA IZQUIERDA



R 4 (b) NO GIRAR A LA DERECHA



R 5 NO GIRAR EN "U"



PROHIBIDO ADELANTAR



NO RUIDOS MOLESTOS



R 8 NO ESTACIONAR



NO ESTACIONAR NI DETENERSE



R 10 PROHIBICIÓN DE CAMBIAR DE CARRIL

Señales de prohibición





Señales de restricción







Señales de fin de la prescripción

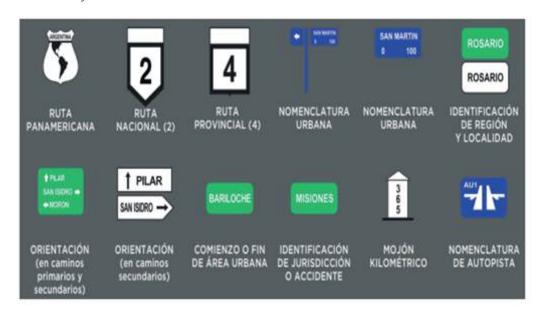


Advertencias de máximo peligro



b. Señales informativas

Destinos y distancias



Manual del conductor



Características de la vía







FIN DE LA AUTOPISTA



INDICADORA DE URILIZACIÓN DE CARRILES



CAMINO O CALLE SIN SALIDA (a)



CAMINO O CALLE SIN SALIDA (B)



CAMIN O PASO TRANSITABLE



VELOCIDADES MÁXIMA PERMITIDAS



ESQUEMA DE RECORRIDO



DESVÍO POR CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN



ESTACIONAMIENTO



PERMITIDO GIRAR A LA DERECHA



PERMITIDO GIRAR A LA IZQUIERDA



PERMITIDAS (der)



DIRECCIONES PERMITIDAS (trq)



DIRECCIONES PERMITIDAS (igual sentido - (zq)



DIRECCIONES PERMITIDAS (igual sentido - der)



DIRECCIONES PERMITIDAS (bifurcación)



CIRCULACIÓN OBLIGTORIA



CARRIL EXCLUSIVO TRANSPORTE PÚBLICO

Información turística y de servicios



PUESTO SANITARIO



SERVICIO TELEFÓNICO



ESTACIÓN DE SERVICIO

RESTAURANTE



TELEFÉRICO.



SERVICIO MÉCANICO



BALNEARIO (balneario)



BALNEARIO (playa)



LUGAR PARA RECREACIÓN Y



HOTEL





CAMPAMENTO





AEROPUERTO



GOMERÍA



ESTACIONAMIENTO



PUNTO PANORÁMICO



PLAZA



CORREO



ESTACIONAMIENTO DE CASAS RODANTES



MUSEO





POLICÍA



ZONA DE DETENCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS



TAXE



TERMINAL DE ÓMNIBUS



ESTACIÓN DE FERROCARRIL



c. Señales preventivas

Este tipo de señales cumplen la función de avisar sobre el peligro presente al circular por las calles. Se caracterizan por tener forma cuadrada y fondo amarillo con diagonal vertical, borde y símbolo negro.



Características de la vía



Manual del conductor



Posibilidad de riesgo eventual



Otros dispositivos de control de tránsito



Fin de la prevención





d. Señales transitorias

De tipo preventivas







LONGUITUD DE LA CONSTRUCCIÓN



DELINEADORES

TERMINA CONSTRUCCIÓN

FIN DE LA CONTRUCCIÓN



VALLAS



CONOS



TAMBORES





cap.5 INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Una infracción sucede al actuar con peligro, es decir, realizar un acto que las reglas de la prudencia indican no hacer. Cuando un conductor transgrede una norma de tránsito debe responder por las consecuencias que ello genera y que están determinadas por las normas vigentes.

Así, surgirán responsabilidades penales, civiles y contravencionales.

La responsabilidad jurídica se presenta cuando una persona incumple un deber de conducta que ha sido señalado previamente por una norma jurídica.

Características del obrar:

Imprudencia: Es no actuar en forma adecuada ante una situación determinada, por desconocimiento y falta de práctica en la conducción del vehículo.

Impericia: Es no actuar en forma adecuada ante una situación determinada, por desconocimiento y falta de práctica en la conducción del vehículo.

Negligencia: Es la ausencia de precaución, omisión, descuido voluntario y consciente en la conducción del vehículo, realizando un acto contrario al que exige la normativa vigente. Ej.: quien circula con el vehículo en mal estado.

Responsabilidades

Son responsables ante la ley

- 1) Las personas que incurran en las conductas antijurídicas previstas, aun sin intencionalidad;
- 2) Los mayores de 14 años. Los comprendidos entre 14 y 18 años, no pueden ser sancionados con arresto. Sus representantes legales serán solidariamente responsables por las multas que se les apliquen;
- 3) Cuando no se identifica al conductor infractor, recaerá una presunción de comisión de la infracción en el propietario del vehículo, a no ser que compruebe que lo había enajenado o no estaba bajo su tenencia o custodia, denunciando al comprador, tenedor o custodio.

Responsabilidad civil El conductor está sujeto a una serie de deberes, cuya violación implica un incumplimiento o una transgresión a la normativa vigente. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: conservar el dominio efectivo del vehículo, conservar apropiadamente el vehículo y someterse a las reglas de tránsito.

Responsabilidad penal Se configura cuando se comete un delito de los enumerados en el Código Penal. Los delitos más comunes relacionados con la conducción son: lesiones leves, lesiones graves, lesiones gravísimas, abandono de personas, homicidios dolosos, culposos y/o con dolo eventual.

Responsabilidad contravencional En este caso, actúa la Justicia de Faltas de cada jurisdicción. Resultan responsables los mayores de 14 años.



Prohibiciones:

Según la ley de tránsito 24.449 por la cual nos regimos las prohibiciones a la hora de conducir son las siguientes:

- 1) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.
- 2) Ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello;
- 3) A los vehículos, circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia;
- 4) Disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar movimientos zigzagueantes o maniobras caprichosas e intempestivas;
- 5) A los menores de 18 años conducir ciclomotores en zonas céntricas, de gran concentración de vehículos o vías rápidas;
- 6) Obstruir el paso legítimo de peatones u otros vehículos en una bocacalle, avanzando sobre ella, aun con derecho a hacerlo, si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente que permita su despeje;
- 7) Conducir a una distancia del vehículo que lo precede, menor de la prudente, de acuerdo a la velocidad de marcha;
- 8) Circular marcha atrás, excepto para estacionar, egresar de un garage o de una calle sin salida;
- 9) La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre la banquina y la detención en ella sin ocurrir emergencia;
- 10) En curvas, encrucijadas y otras zonas peligrosas, cambiar de carril o fila, adelantarse, no respetar la velocidad precautoria y detenerse;
- 11) Cruzar un paso a nivel si se percibiera la proximidad de un vehículo ferroviario, o si desde el cruce se estuvieran haciendo señales de advertencia o si las barreras estuviesen bajas o en movimiento, o la salida no estuviere expedita. También está prohibido detenerse sobre los rieles o a menos de cinco metros de ellos cuando no hubiere barreras, o quedarse en posición que pudiere obstaculizar el libre movimiento de las barreras;
- 12) Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad legal de los canales en su banda de rodamiento;
- 13) A los conductores de velocípedos, de ciclomotores y motocicletas, circular asidos de otros vehículos o enfilados inmediatamente tras otros automotores;
- 14) A los ómnibus y camiones transitar en los caminos manteniendo entre sí una distancia menor a cien metros, salvo cuando tengan más de dos carriles por mano o para realizar una maniobra de adelantamiento;
- 15) Remolcar automotores, salvo para los vehículos destinados a tal fin. Los demás vehículos podrán hacerlo en caso de fuerza mayor utilizando elementos rígidos de acople y con la debida precaución;



- 16) Circular con un tren de vehículos integrado con más de un (1) acoplado, excepto lo dispuesto para la maquinaria especial y agrícola y las unidades conformadas por una unidad tractora con dos (2) semirremolques biarticulados. (Inciso sustituido por art. 21 de la Ley N° 27.445 B.O. 18/06/2018)
- 17) Transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, otra carga a granel, polvorientas, que difunda olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre en vehículos o continentes no destinados a ese fin. Las unidades para transporte de animales o sustancias nauseabundas deben ser lavadas en el lugar de descarga y en cada ocasión, salvo las excepciones reglamentarias para la zona rural;
- 18) Transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos;
- 19) Efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia, en cualquier tipo de vehículo;
- 20) Dejar animales sueltos y arrear hacienda, salvo en este último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada;
- 21) Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina y hacer construcciones, instalarse o realizar venta de productos en zona alguna del camino;
- 22) Circular en vehículos con bandas de rodamiento metálicas o con grapas, tetones, cadenas, uñas, u otro elemento que dañe la calzada salvo sobre el barro, nieve o hielo y también los de tracción animal en caminos de tierra. Tampoco por éstos podrán hacerlo los microbús, ómnibus, camiones o maquinaria especial, mientras estén enlodados. En este último caso, la autoridad local podrá permitir la circulación siempre que asegure la transitabilidad de la vía;
- 23) Usar la bocina o señales acústicas; salvo en caso de peligro o en zona rural, y tener el vehículo sirena o bocina no autorizadas;
- 24) Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios;
- 25) Conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua;
- 26) Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública.